

RECOMENDACIONES DEL JURADO DE AFECTADOS SOBRE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)

Semana Europea del TDAH
15 de septiembre de 2008

UNIVERSIDAD DE LOS
PACIENTES



El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), es un trastorno que se inicia en la infancia y se caracteriza por dificultad para mantener la atención, hiperactividad y/o dificultad en el control de los impulsos. La detección precoz, así como un diagnóstico e intervención adecuados, constituyen la estrategia principal para la prevención, el manejo de los problemas asociados al trastorno y la evolución del mismo.

Las asociaciones de pacientes, constituidas en un jurado de afectados, han consensuado la necesidad de unificar criterios en lo que respecta al papel que deben desempeñar las asociaciones y el rol que de la **Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad**.

Recomendaciones relativas al proceso diagnóstico y terapéutico

1. Unificación del término TDAH y su utilización inequívoca por parte de los profesionales especializados implicados en el proceso de atención.
2. Unificación de los criterios diagnósticos y terapéuticos utilizados por parte de los profesionales sanitarios y la creación de unidades específicas de atención.
3. Detección precoz del TDAH y formación de los profesionales sanitarios de pediatría y salud mental. Así como personal cualificado suficiente para atender las necesidades de los afectados por TDAH y sus familiares.
4. Petición del TDAH como condición crónica y disminución del coste del tratamiento farmacológico.
5. Creación de una especialidad de psiquiatría infantil.
6. Aumento de la dotación económica y ayudas a las familiares para un mejor seguimiento de los afectados por TDAH y su entorno.
7. Mayor coordinación y compromiso con el ámbito escolar, socio-familiar y judicial.
8. Protocolo claro de actuación del TDAH para el diagnóstico y tratamiento por parte de un equipo multidisciplinar que incluya: tiempo estimado su duración, un informe incorporado al historial, información sobre co-morbilidad y un diagnóstico diferencial por parte del neurólogo.

Recomendaciones relativas al ámbito escolar

1. Formación y coordinación de los profesionales de la educación en la detección temprana del TDAH y co-morbilidad, tanto en el sector público como en el privado.
2. Creación de un banco de recursos y estrategias a disposición del profesorado para atender la diversidad del alumnado y conseguir una mejor utilización de los mismos.
3. Modificación de la normativa y legislación actual para atender las necesidades educativas especiales en el ámbito nacional, desde un punto de vista multidisciplinar: profesor, psicopedagogo y otros profesionales que colaboren con el niño o joven.
4. Creación de alternativas académicas con mayores salidas profesionales.
5. Coordinación y compromiso con el resto de ámbitos: sanitario, socio-familiar y legal.
6. Protocolo de actuación único en el ámbito educativo durante todo el itinerario escolar, que contemple la creación de un sistema de evaluación continuada.

Recomendaciones relativas al ámbito familiar, social y legal

1. Sensibilización de los cuerpos de seguridad del Estado, los profesionales del ámbito judicial y en especial el equipo técnico de valoración, acerca del modo en que el TDAH puede repercutir en las conductas delictivas y la necesidad de contar con datos estadísticos rigurosos que lo pongan de manifiesto.
2. Consideración del TDAH como atenuante en caso de presunto delito.
3. Mayores ayudas y recursos para las asociaciones de familiares y afectados por TDAH.
4. Creación de programas de información y formación para padres y madres, y tutores legales (escuelas de padres y madres).
5. Creación de unidades de acogida y mediación para las familias en los servicios sociales de los ayuntamientos, en coordinación con el ámbito escolar y sanitario.
6. Protocolos claros de actuación tanto en menores como adultos afectados por TDAH en el ámbito judicial.